

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN, PARA PREVENIR LOS DELITOS ELECTORALES FEDERALES Y FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LIC. DANIEL FRANCISCO CABEZA DE VACA HERNÁNDEZ, A QUIEN, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PROCURADURÍA” Y POR LA OTRA EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, SRA. ANA TERESA ARANDA OROZCO, A QUIEN, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “DIF NACIONAL”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 en torno a la procuración de justicia, establece que para combatir los delitos del ámbito federal, es prioritario aplicar acciones especializadas para prevenir, investigar y perseguir eficazmente dichos delitos, así como incrementar la participación social y ciudadana en la construcción de una gran política nacional en materia de prevención de delitos, que busque inhibir los factores generadores de conductas delictivas a efecto de lograr que la incidencia de éstas sea cada vez menor.

Que de entre las acciones necesarias para cumplir los postulados del citado Plan Nacional de Desarrollo, así como lograr un combate eficaz a la corrupción en la administración pública, se encuentra precisamente la prevención delictiva, la cual comienza con el conocimiento del marco legal de actuación de los servidores públicos, dentro del cual se hace necesario, además, promover una cultura de legalidad y responsabilidad en los mismos, estimando las partes que la suscripción del presente Convenio es necesaria para dicho fin.

Que uno de los objetivos del mencionado Plan Nacional, es el de garantizar una procuración de justicia pronta, expedita, apegada a la ley y de respeto pleno a los derechos humanos, por lo que con el cumplimiento de las funciones y la organización eficiente de la Institución del Ministerio Público de la Federación, bajo un nuevo modelo de Administración Pública con elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicada en el combate a las formas tradicionales y más recientes de actividades ilícitas se garantizará una procuración de justicia de calidad para todos los mexicanos.

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 22 de abril de 2002, se aprobó el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2001-2006. En dicho Programa se dispone en el punto 2.6, del Apartado I, que con el propósito de crear una cultura de la Legalidad y de la Responsabilidad, e incorporar la participación de grupos representativos de la sociedad y organismos de gobierno, que contribuyan en la prevención de los delitos (participación social y fortalecimiento de la representación ciudadana), es menester *fortalecer y celebrar* convenios de colaboración entre Instituciones Federales, Estatales, Municipales y Asociaciones Civiles, para la cooperación en programas de prevención del delito.

DECLARACIONES

I. De "LA PROCURADURÍA":

- I.1. Que es una Institución ubicada en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que al Ministerio Público de la Federación y al Procurador General de la República les atribuyen los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- I.2. Que de conformidad con los artículos 1º, 2º, 3º, 4º fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2002, le compete vigilar la constitucionalidad y la legalidad en el ámbito de su competencia; promover la pronta, expedita y debida procuración de justicia, así como perseguir los delitos del orden federal, sin perjuicio de las atribuciones que legalmente correspondan a otras autoridades jurisdiccionales o administrativas;
- I.3. Que para el ejercicio de sus funciones cuenta con el apoyo de las diversas unidades administrativas que la integran, entre la que se encuentra la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en lo sucesivo "**LA FEPADE**" que se encarga de investigar y perseguir los delitos electorales federales de manera exclusiva y con autonomía técnica, que a su vez, tiene adscrita a la Dirección General de Información y Política Criminal en Materia de Delitos Electorales, la cual tiene por objeto diseñar e implementar los proyectos y programas permanentes de información y fomento de la cultura penal electoral; de conformidad con los artículos 2, 7, 17, fracciones V y XI, 18 fracciones VII y VIII y 48 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;
- I.4. Que el Titular de la Institución cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º, fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y
- I.5. Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Reforma 211-213 colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del "DIF NACIONAL"

- II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Asistencia Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de septiembre de 2004, teniendo como objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo; así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con Dependencias Federales, Estatales y Municipales en el diseño de políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- II.2. Que para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la Sociedad Civil y del Sector Público, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su propósito colaborar con "**LA PROCURADURÍA**".
- II.3. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en el apartado 5. denominado Área de Desarrollo Social y Humano, 5.3.2 Equidad e Igualdad, señala el objetivo rector 2: acrecentar la equidad e igualdad de oportunidades, en su estrategia d) dar protección y promover el desarrollo pleno de niños y adolescentes; 5.3.4. Cohesión y Capital Social, objetivo rector 4: fortalecer la cohesión y el capital sociales; en su estrategia c). fomentar la participación de las organizaciones sociales y civiles en el desarrollo de políticas públicas, y en la estrategia d) promover y desarrollar una política general de fortalecimiento e integración de las personas y las familias más vulnerables, mediante el desarrollo integral e incluyente, con la participación de la sociedad civil.
- II.4. Que en el marco de corresponsabilidad entre Gobierno y Sociedad, se ha propuesto apoyar la ejecución de proyectos de asistencia social para dar valor y contenido al concepto de desarrollo de capital humano y reconocer la experiencia, el talento, la vocación y la innovación de las acciones que, en beneficio de la niñez, la juventud, la familia y la comunidad se ejecuten.
- II.5. Que su representante legal está facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social y 14 fracción XI de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 1999 y mediante el testimonio de la escritura pública N° 76,351, pasada ante la fe del Notario Público N° 127 del Distrito Federal, Lic. Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 26 de enero de 2001.

II.6. Que para los efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Emiliano Zapata No. 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, código postal 03310.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es que el **"DIF NACIONAL"** y **"LA PROCURADURÍA"**, esta última por conducto de **"LA FEPADE"**, desarrollen acciones conjuntas de divulgación, difusión y capacitación en materia de delitos electorales, para fomentar la participación ciudadana en la prevención de los mismos y estimular la cultura de la denuncia, cuyas acciones serán dirigidas a servidores públicos del **"DIF NACIONAL"**, Sistemas Estatales y Municipales DIF, organizaciones de la sociedad civil, así como a la ciudadanía en general.

SEGUNDA.- Para la realización del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** asumen los siguientes compromisos:

A) El **"DIF NACIONAL"**, de conformidad con su disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente, en coordinación con **"LA PROCURADURÍA"**, a:

1. Difundir los trípticos, volantes, carteles y demás medios impresos, que le sean proporcionados por **"LA PROCURADURÍA"** por conducto de **"LA FEPADE"**, tanto para los servidores públicos del propio **"DIF NACIONAL"**, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general, relativos a temas de prevención de delitos electorales. Asimismo, se incorporará a tales documentos, lo relativo a la orientación legal en materia de procuración de justicia penal-electoral que brinda **"LA FEPADE"** las 24 horas de los 365 días del año, a través de su servicio telefónico gratuito **FEPADETEL** (01 800 8 33 72 33).
2. Incluir en la página de Internet de que disponga, información referente a la promoción de una cultura de legalidad, participación ciudadana y de prevención de delitos electorales.
3. Promover ante los Sistemas Estatales y Municipales DIF, el objeto del presente Convenio, para que se adhieran al mismo, a través del instrumento jurídico que al efecto se suscriba.

B) **"LA PROCURADURÍA"** por conducto de **"LA FEPADE"**, de conformidad con su disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente, en coordinación con el **"DIF NACIONAL"** a:

1. Organizar en coordinación con el **"DIF NACIONAL"** conferencias para todo tipo de audiencia, especialmente dirigidas a los servidores públicos de esta última, los Sistemas Estatales y Municipales DIF, organizaciones de la sociedad civil, y ciudadanía en general, sobre la cultura penal electoral y prevención de delitos electorales.
2. Desarrollar un programa de capacitación continua en materia de delitos electorales, para actualizar en este tema, a los servidores públicos del **"DIF NACIONAL"**, organizaciones de la sociedad civil, y ciudadanía en general.
3. Poner a disposición de los servidores públicos del **"DIF NACIONAL"**, Sistemas Estatales y Municipales DIF, organizaciones de la sociedad civil y, ciudadanía en general, un número telefónico gratuito 01 800 833 72 33 (FEPADETEL) y el correo electrónico **fepadenet@pgr.gob.mx**, a efecto de recibir quejas, sugerencias y/o solicitudes de apoyo y orientación legal, para presentar denuncias de hechos que puedan constituir delitos en materia electoral, mismo que funcionará las 24 horas de los 365 días del año.
4. Poner a disposición de los servidores públicos del **"DIF NACIONAL"**, así como de la ciudadanía en general, el módulo Itinerante con la finalidad de difundir trípticos, manuales, carteles y demás medios impresos, relativos a temas de prevención de delitos electorales. Asimismo, se incorporará a tales documentos, lo relativo a la orientación legal en materia de procuración de justicia penal-electoral que brinda **"LA PROCURADURÍA"**.

TERCERA.- El **"DIF NACIONAL"** instruirá a sus servidores públicos, para que en el caso de que tengan conocimiento ya sea en sus oficinas o en cualquier lugar donde se encuentren con motivo del desarrollo de sus funciones, de hechos probablemente constitutivos de delitos en materia electoral federal o local, presenten la denuncia correspondiente ante las Agencias del Ministerio Público del Fuero Común o de la Federación más cercana.

CUARTA.- **"LA PROCURADURÍA"** brindará asesoría jurídica al **"DIF NACIONAL"** sobre hechos que puedan constituir delitos electorales con el propósito de prevenir su comisión o, en su caso, otorgar la atención oportuna.

QUINTA.- **"LAS PARTES"** convienen que el personal que el **"DIF NACIONAL"** y **"LA PROCURADURÍA"** comisionen, asignen o contraten para el desarrollo de las acciones que les correspondan para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de cada una de **"LAS PARTES"** que lo haya comisionado, asignado o contratado y, por consiguiente, no se generarán relaciones de carácter laboral ni de patrón sustituto, asumiendo cada una de **"LAS PARTES"** la responsabilidad laboral que le corresponda.

APROBADA POR EL COMITÉ DE COORDINACIÓN

SEXTA.- “LAS PARTES” resolverán de común acuerdo las diferencias que resultaren con motivo de la aplicación del presente instrumento, los casos no previstos, serán motivo de acuerdos posteriores entre “LAS PARTES”.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” convienen que el presente Convenio de Colaboración, surta sus efectos jurídicos el día de su suscripción, y su vigencia será indefinida pudiendo concluirse por cualquiera de ellas, previo aviso por escrito con al menos sesenta días de anticipación, sin perjuicio de la conclusión de actividades que se encuentren en ejecución.

OCTAVA.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier duda o controversia que surja con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo.

Enteradas las Partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Colaboración, lo firman por triplicado al calce y al margen los que en él intervienen.

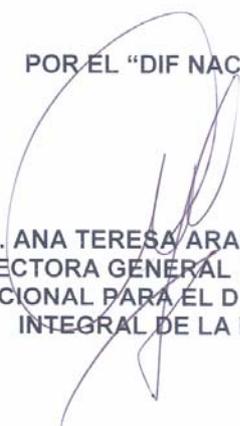
Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de agosto del año 2005.

POR “LA PROCURADURÍA”

POR EL “DIF NACIONAL”

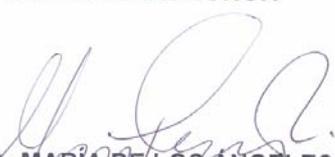


**LIC. DANIEL FRANCISCO CABEZA DE
VACA HERNÁNDEZ
PROCURADOR GENERAL DE LA
REPÚBLICA**



**SRA. ANA TERESA ARANDA OROZCO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA
NACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**

TESTIGOS DE HONOR



**DRA. MARÍA DE LOS ANGELES
FROMOW RANGEL
TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA
PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES**

